



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1136)
02 JULIO 2020

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá y se modifica parcialmente la Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá y se modifica parcialmente la Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017 *"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas municipio de Ventaquemada, departamento de Boyacá."* dentro de la cual se asignó al hogar de la señora MARCELINA PORRAS PORRAS identificada con CC 24216337.

Que con posterioridad a dicha asignación, el hogar antes señalado presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aprobada según Resolución No. 1654 del 22 de agosto de 2017.

Que la vivienda disponible y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde al cupo liberado por el hogar que renunció al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descrito.

Que teniendo en cuenta el cupo liberado en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios por que no había disponibilidad de viviendas, para lo cual solicitó el reproceso de 45 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 08 de octubre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 08 de octubre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá y se modifica parcialmente la Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 7 de febrero de 2020, radicada con el No. 2020EE0008325.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00516 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual fija el listado definitivo del hogar beneficiario, seleccionado por sorteo para el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos del hogar, mediante correo electrónico del día 23 de junio de 2020.

Que de acuerdo con el contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Las Manitas, corresponde a 63,9999 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda para el hogar que cumplió los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización Las Manitas, asciende a la suma de cuarenta y cuatro millones ciento veinticinco mil cincuenta y un pesos m/cte. (\$ 44.125.051)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección por sorteo, que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 00516 del 12 de marzo de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Las Manitas, en la municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá y se modifica parcialmente la Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017"

MUNICIPIO: VENTAQUEMADA
PROYECTO: URBANIZACIÓN LAS MANITAS

| No. | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | VALOR SFVE |
|--|----------|----------------|--------------|---------------|
| 1 | 35414329 | GLORIA SOCORRO | MUÑOZ LAITON | \$ 44.125.051 |
| VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 44.125.051 | | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación No. 0027 del 26 de enero de 2017, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el departamento de Boyacá, corresponderá a la liberada por el hogar que renunció. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto Urbanización Las Manitas, en el municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie relacionado en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución podrá interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario, Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

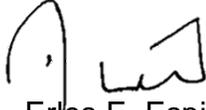
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá y se modifica parcialmente la Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017"

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **02 JULIO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Daniel Contreras.